Año II. Teruel 28 de Junio de 1888. Número 136.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Teruel, un mes. . 1 peseta.

Fuera.—Tres meses . 3,50
» —Seis meses . 6,50
» —Un año. . . 12

Pago anticipado.

LA ANTORCHA

PERIÓDICO REPUBLICANO-DEMOCRATICO.

(ÓRGANO DE LA UNIÓN REPUBLICANA.)

EDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de Santiago número 9, á donde se dirigirá toda la correspondencia.
Anuncios y reclamos á precios convencionales
Puntos de suscrición.—En la Administración y en la imprenta de este periódico.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Ordenancistas Revolucionarios.

Fuerte cosa es que nosotros, los impenitentes revolucionarios, los tachados de díscolos, hasta por los republicanos que creen ó afectan creer que la República va á venir sin que nadie la traiga, nos veamos forzados á rectificar el brutal sentido de la revolución que tienen los grandes dignatarios de esta monarquía desdichada, cuyo origen no es comparable, por lo turbio, al de ningún poder de la época moderna.

Martínez Campos lo ha dicho... Es un filósofo del derecho como cualquiera otro, y hay que rechazar su *doctrina*. Un general puede pasar por encima de la Ordenanza, romper la orden del día de su jefe y volver sus soldados contra el Gobierno legítimo de la nación, cuando ese Gobierno es sospechoso de ilegal para sus teorías de derecho público...

¿Basta la sospecha engendrada en el caletre de cualquiera para tan grave resolución?

«§»

Lo que puede y debe hacer todo soldado y todo ciudadano, velando por la honra de su pueblo, es dar su sangre y su hacienda por la libertad atropellada, y cuando la soberanía popular permanezca en secuestro; cuando no haya un estado de derecho en que la vida nacional se desarrolle amplia y libérrimamente; cuando la nación, en una palabra, no rija por sí propia sus destinos, soldados y ciudadanos tienen el derecho y el deber de recabar por todos los medios y en todos los instantes esa facultad que violentamente les usurpan.

¿Qué tiene que ver eso con lo que Martínez Campos usó realizar en la calenturienta mañana de Sagunto?

«§»

El año 74, (dice ese César que pasó el Rubicón sin tener para nada en cuenta las señales del buho de la restanración D. Antonio Cánovas), el año 74 existía la ilegalidad...

Nos tiemblan las carnes al considerar que un hombre como el general Martínez llega á entrometerse en definir puntos dudosos de derecho. ¡Martínez Campos, él, sintiendo escrúpulos sobre la legalidad de un Gobierno!

Por sus condiciones, reveladoras de un gran desequilibrio, por sus pasiones violentas y por la reconocida escasez de sus letras jurídicas, no ha debido pensar jamás en reconditeces semejantes, abordables y libres para los competentes en la materia. Casi estamos por decir que no debiera asistirle en ningún caso el sagrado derecho de insurrección, ni aun cuando nos dominaran los bárbaros del Norte...

No eran los bárbaros, que eran Alonso Martínez y Sagasta los que nos mandaban entonces... Y el general Martínez, en la duda de si aquello era una ilegalidad, y por si lo era, desenvainó la espada que puso en su mano la República, y arremetió contra ella, volviendo la espalda al enemigo que le esperaba enfrente. ¡Triste aventura pretoriana que nos quieren dar, y que hasta hay quien acepta, como legalidad indiscutible!

Y aquel conflicto de que habla, que tanto le agitó antes de decidirse á perpetrar la hazaña liberticida, ese conflicto de si habían llegado ó no *ciertos momentos supremos*, ¿dónde lo vió Martínez Campos? ¡Pues qué! ¿Aquella República no había nacido de un voto en Córtes, y antes de aquellas Córtes no había habido otras, constituyentes y soberanas, que declararon solemnemente desposeídos del trono á todos los Borbones que en el mundo han sido? ¿Qué más quería el general Martínez Campos? ¿No era la República la forma legal del Gobierno? La República, ¿no le hizo general? Pues si aquello no era una legalidad bien definida, ¿por qué se llama hoy el príncipe de la milicia, á boca llena?

«Habrá ocasiones, dijo, en que se falte algo á la Ordenanza y al deber, pero ¿dónde está el deber y la Ordenanza, cuando *llegan ciertos conflictos á los países*? Es necesario inspirarse en su fé patriótica, en su conciencia; es necesario, cuando llegan *ciertos momentos*, hacer lo que Doiz y Velarde, desobedecer...»

Cuando llegan esos momentos, sí.

Pero ese general, que no tiene noción de los momentos, eligió el más inoportuno...

Teníamos la voluntad nacional, expresada en dos votaciones solemnes.

Una, excluyendo para siempre á los Borbones del supuesto derecho de reinar en España.

Otra, declarando como forma de gobierno de la antigua monarquia española la República.

«§»

Hay ocasiones, según el general Martínez, en que se debe faltar á la Ordenanza, conflictos en que és necesario desobedecer. Cierto. ¿Pero qué ocasiones son esas?

Cuando está detentada la soberanía nacional, y nada más.

Entonces es legítimo el derecho de rebelión...

Salvo un caso, no obstante.

No es lícito, ni aun en esas circunstancias, sublevarse enfrente del enemigo.

Que fué lo que hizo Martínez Campos.

Y lo que se olvidó de decir, al proclamar desde el Senado, con autoridad indiscutible de príncipe de la milicia, los principios y las reglas á que debe atenerse el perfecto revolucionario.

Los fusilamientos de Estepona.

El corresponsal y redactor de *El Resúmem*, en Málaga, Sr. Figueroa, da cuenta en los siguientes términos de un gravísimo suceso ocurrido en Estepona, de aquella provincia.

«Hace pocos dias que los carabineros de Estepona apresaron en aquellas playas un falucho cargado con diecinueve bultos de contrabando, cogiendo también á los seis marineros que tripulaban la embarcación.

Ingresaron los seis en la cárcel, y practicáronse las primeras diligencias propias de estos delitos.

Anteayer, con gran aparato de fuerza, sacaron de la cárcel á cuatro de los presos y los condujeron á la playa para embarcarlos en un guardacostas que los debia traer á Málaga.

Eran las seis y media de la tarde. La circunstancia de la hora, la de estar la cárcel en un sitio concurrido, tener que atravesar los presos parte del pueblo, la curiosidad natural de la gente y el interés de las familias y amigos de los conducidos, fueron causa de que se reuniese considerable muchedumbre al esparcirse la noticia de la traslación.

Una verdadera masa de pueblo compuesta de hombres, mujeres y chiquillos acompañaba á los presos.

Al llegar cerca de la playa, y sin preceder agresión alguna por parte del público, según todas las versiones, ó al menos sin que hubiese agresión de hecho, el capitán que mandaba la fuerza de carabineros dió orden de hacer fuego.

Ejecutada la orden, se produjeron la confusión y el terror que puede suponerse.

Un pobre hombre que estaba recostado en una barca, presenciando tranquilamente la escena, quedó muerto casi en el acto. Otros varios resultaron levemente heridos. Entre las mujeres y las criaturas de poca edad hay además algunas que se ocasionaron contusiones ó salieron lastimadas en la natural precipitación de la fuga.

No es necesario decir que el hecho causó en Estepona una irritación vivísima, y que aquí ha indignado también al conocerse los detalles.

La gente de aquel pueblo relaciona la agresión de anteayer con rencores antiguos en el capitán que mandaba la fuerza de Carabineros, pues dicen que hace dos meses tuvo una cuestión personal en un café, y de sus resultas quedó herido.

En la colisión de la tropa con los paisanos han salido completamente ilesos todos los carabineros, lo qué parece rechazar la idea de agresiones por parte del pueblo.

Los cuatro conducidos llegaron á Málaga con la fuerza que les conducía, siendo puestos en libertad de allí á poco. Esto parece revelar la insignificancia del delito.

El comandante de carabineros de Estepona quiso asumir el mando, como si aquello estuviese en estado de guerra. No lo ha consentido el gobernador militar de la provincia.

Por orden superior se ha trasladado á Estepona el capitán de la Guardia civil del puesto de Marbella.

Temíase que ayer se alterara el orden con motivo del entierro del muerto.

A pesar de la consternación del pueblo y de lo justamente exasperados que estaban los ánimos, no ha ocurrido novedad ninguna.

El Juzgado de primera instancia instruye diligencias.»

«§»

La historia del fusionismo nos ofrece en el despacho anterior una página más de sangre. Era poca la que habia corrido en Riotinto, y otra colision entre los institutos armados y el pueblo indefenso viene á renovar el recuerdo de los pasados horrores, como si aqui estuviésemos condenados á presenciar eternamente espectáculos propios del atraso en que viven los pueblos salvajes, y no hubiese medio dentro de las leyes ni de las enseñanzas que engendra la experiencia, de evitar escenas que nos desacreditan en el concepto de las naciones cultas.

Lo ocurrido en Estepona, como lo ocurrido en la provincia de Huelva, no há muchos meses, demuestra que los pueblos se hallan á merced de las violencias de la fuerza, faltos de toda proteccion en las leyes civiles y desamparados por completo de la acción paternal de las autoridades gubernativas.

Cuan grave puede resultar tal estado de cosas, no hay para qué decirlo. Y es mayor la gravedad por cuanto el Gobierno, que asiste impasible ante las Cámaras á la apologia de hechos tan brutales como el de Sagunto, no dispone de aquella fuerza moral y aquella autoridad necesarias para evitarla.

No serán las desgracias de Estepona las últimas de la serie, seguramente; ojala nos equivoquemos en bien del sosiego y la tranquilidad pública.

Los dualismos engendrados en el ejército con motivo de las aplazadas reformas, el disgusto que este aplazamiento produjo en varios cuerpos de la milicia, las torpezas y las debilidades en que respectivamente incurre el Gobierno siempre que se ve enfrente de conflictos como el que trató de resolver con la última crisis, y más que nada, la impunidad en que quedan aquellos abusos, dignos de ejemplar y severo correctivo, lejos de calmar los espiritus, van derechos á perturbarlos, y por lo que tienden á ensoberbecer á los que se creen fuertes, los disponen á nuevas y mayores extralimitaciones.

Piénse el Sr. Sagasta un poco en los peligros que determina su incalificable abandono, y evite, si aun es tiempo, que haya que señalar su segundo período de poder como el de la más desenfrenada oligarquía.»

Por creerlos de grandísima oportunidad, y de un interés trascendental de la mayor importancia, hemos conceptuado conveniente reproducir los dos escritos que anteceden, tomados de nuestro distinguido colega «El País» á fin de darles toda la publicidad posible.

Resplandores.

—

El martes, á las 3 de la tarde y bajo la presidencia de D. Bartolomé Esteban, tuvo lugar en los salones de la Diputación provincial, la reunión de los representantes de los pueblos interesados en la construcción del ferrocarril de Calatayud á Teruel y Valencia.

Abierta la sesión y una vez habiendo manifestado el Sr. Esteban cual era el objeto de la convocatoria, hicieron uso de la palabra los Sres. Catalán, Torán, Cabañero, Hernandez, Estéban y Muñoz Nougués, demostrando el interés que tienen por la pronta construcción de dicho camino.

Se leyeron las cartas enviadas por los representantes en Córtes de ésta provincia, que no acudieron al llamamiento hecho por la Diputación, por estar unos enfermos y otros ocupadísimos, y se terminó el acto dándose conocimiento de los ofrecimientos que hacen algunos pueblos en favor de la empresa que tome la concesión de dicho camino.

«§»

Ha sido nombrado oficial de sala de la Audiencia de Teruel, D. Alejandro Zanuy, abogado residente en Albalate.

«§»

El lunes por la tarde se cayó en el rio Alfambra una mujer de esta capital, y con seguridad hubiese perecido, puesto que dicho rio bajaba muy crecido, á no haber presenciado el hecho el Guardia de Seguridad, Mariano Fernándo y el mozo Tomás Villarroya, los cuales se arrojaron al agua y con ayuda de otras siete personas pudieron, no sin dificultad y riesgo, salvar á aquella desdichada.

Nos congratulamos en darlo á conocer al público, por la consideración de que es digno un acto tan meritorio.

«§»

Lo pertinaz de las lluvias que desde hace dias se dejan sentir en esta comarca, perjudican grandemente las cosechas, asegurándose que en la huerta desmerecerán estas de lo mucho que se esperaba.

«§»

Asegúrase que dentro de muy breves dias anunciará *La Gaceta* la subasta del ferrocarril de Calatayud á Teruel y Valencia, según promesas hechas por los Sres. Canalejas y Diaz Gallego, Ministro de Fomento el primero y Director general de obras públicas, el segundo.

«§»

El viernes se celebrará la corrida de novillos que no pudo tener lugar el dia de San Juan, á causa de haberlo impedido la lluvia.

Merece lo variado y nuevo del espectáculo en esta capital, acudir al redondel.

«§»

Hemos recibido un atento B. L. M. de la señora Directora del Colegio elemental y superior de niñas, sito en la calle de Hartzembuch, número 19, D.ª Julia Hernandez, invitándonos á los exámenes que han de verificarse hoy, 28, á las 3 de la tarde.

Dadas las condiciones que distinguen á tan celosa y recomendable profesora, es de suponerse que el acto revistirá toda la brillantez que puede desearse.

Celebraremos que asi sea.

«§»

La Cámara de Comercio de Zaragoza celebró sesión el sábado último para iniciar, por encargo del ministerio de Estado, la constitución de un sindicato regional de productores y exportadores de vinos.

A ese objeto resultó elegida la siguiente junta organizadora.

Presidente, D. Francisco Larraz; vicepresidente, D. Marcos Lavigne; vocales, D. Francisco Villarroya D. Joaquin Pascual, D. Enrique Miret, D. Pablo Verdier, D. Pedro Cardris, D. Benigno Alvarez, y secretario D. Agustin Gosser y Pardo.

A esa comisión se agregarán representantes de los centros vinícolas de las tres provincias de Aragón.

La sesión fué presidida por D. Orencio Castellano.

«§»

Ha llegado á nuestras manos el número 399 de *La Ilustración*, que publica en Barcelona D. Luis Tasso Serra.

Llaman con justicia la atención, en dicho número, aparte de sus notables artículos literarios, las láminas referentes á la Exposición Universal que se está celebrando en la capital catalana, la copia del famoso cuadro de Fortuny «La Vicaría», Un episodio en una de las estaciones de Alsacia-Lorena, originado de la nueva ley alemana sobre los pasaportes, y otros, todos de relevante mérito artístico.

«§»

Los periódicos de Zaragoza y de Huesca vienen ocupándose de los estragos ocasionados por la tempestad que el martes de la semana pasada descargó sobre los términos del Somontano de la última de dichas ciudades y Barbastro.

Para que pueda formarse idea de los perjuicios causados, basta decir que solo en el Somontano se calculan las pérdidas del vino en 90 á 95.000 hectólitros, cuyo precio equivale por término medio unos dos millones de pesetas, y esto sin contar los cereales, paja, olivos y hortalizas y trabajos efectuados que han resultado inútiles y cuya pérdida es incalculable.

Sólo Angüés contaba una cosecha de 9.000 hectólitros de aquel caldo; Arbaniés y Castejón 6.500; Ibieca 3.000; Bandalies, Ayera, Santa Eulalia, Sasa del Abadiado y Loporzano 6.500; Sieso, Cabas, y Junzano de 9 á 10.000, que han quedado completamente perdidos y hasta destruidas las cepas para tener esperanzas de una próxima cosecha. En el Somontano de Barbastro son los perjuicios tanto ó mas considerables, puesto que en Abiego y Adahuesca se ha perdido toda la cosecha y casi toda en Salas altas, Peratilla, Azlor y algunos otros pueblos.

Y mientras tanto el Gobierno sin preocuparse mas que por las genialidades de Martinez Campos.

Y aumentando las cargas de los contribuyentes en vez de aliviarlas.

«§»

De Tarazona escriben á «La Unión Democrática» de Albacete que el comandante de la guardia civil de la provincia y el alférez de la línea han pasado á aquella localidad á instruir sumaria con motivo de un hecho que reviste indudable gravedad. Tal es el hallazgo en el campo del cadáver de un apreciable jóven llamado Julian Picazo, cuya muerte atribuye la voz pública á una pareja de la guardia civil.

Suponen esos rumores que el jóven llevaba una escopeta para tirar á las palomas, si estas se acercaban al sitio en que estaba trabajando; que tenia escondida la escopeta, y que, apostada la pareja de la guardia civil en un pinar inmediato para acechar al muchacho, le disparó un tiro en la cabeza, dejándolo muerto en el acto, al acercarse éste al pinar en busca de su escopeta; llegan las murmuraciones al punto de añadir que los guardias, viéndose en tal compromiso y queriendo desorientar á los médicos en la autopsia, dispararon á boca de jarro en la cabeza la escopeta cargada de perdigones, por lo cual la tenia destrozada completamente.

La población está indignada con razón ó sin ella, no faltando quien diga si á los testigos se les cohibe, amenaza y aun algo más para que declaren de cierto modo; pero esto no es de creer. No lo es tampoco, aunque es cierto, que el juez de instrucción de La Roda no haya pasado á aquel pueblo á informarse de tan misterioso y grave suceso; pues se trata por lo menos de un homicidio, y por las reticencias del corresponsal se viene en conocimiento de que el asunto ha de dar que hablar y es más grave de lo que parece.

Remitido.

Teruel 27 de Junio de 1888.

Sr. Director de LA ANTORCHA.

Muy señor mio y de mi aprecio: Ruego á V. que como contestación á un suelto publicado en el periódico titulado *La Tia Menciana* de esta ciudad, correspondiente al 24 del actual, se sirva dar cabida en el que tan dignamente dirige, al siguiente remitido.

Da á V. por ello las más expresivas gracias s. s. y afmo. amigo.—Federico López Cereceda.

De la oficina mal llamada en el suelto que motiva el presente escrito Sección de Estadística, puesto que su verdadero nombre es el de Junta provincial del Censo de la población, es Jefe el Sr. Gobernador civil de la provincia; el que suscribe desempeña en ella las funciones de secretario, y, en ejercicio de su cargo, pero siempre bajo las inmediatas órdenes de aquel, auxiliado por el personal que constituye la dependencia, dirije y ejecuta en la parte que le concierne las operaciones del servicio que á ella corresponden.

Hecha esta pequeña aclaración é interesado en que el público, con datos suficientes, formule un acertado juicio en el asunto, estimo que nada contribuirá tanto á dicho objeto como el manifestarle cuanto se ejecuta en la oficina aludida por el autor del suelto y la forma en que es ejecutado.

En el Censo de 1877, de conformidad con lo que la Instrucción para llevarle á cabo prevenia en su art. 78, los ayuntamientos de las capitales de provincia sufragaron los gastos, no tan sólo del personal que en las Juntas provinciales se ocupó en los reparos y rectificaciones de sus censos respectivos, sino también los del material necesario al efecto, y las Dipuciones provinciales, sufragaron todos los demás gastos que ocasionaron las Juntas de provincia, tanto de personal como de material, desde que dieron principio en ellas los reparos y rectificaciones de los censos de los ayuntamientos hasta que, ultimados todos los servicios que motivaron su creación, fueron disueltas.

Que el personal temporero que el Estado ha puesto en el Censo de 1887, á lar órdenes de las Juntas provinciales para auxiliar las operaciones que la instrucción encomienda á éstas, no es el obligado á subsanar, á rectificar los defectos que hayan podido cometer las Juntas municipales al formar sus respectivos censos, es indudable; de lo contrario ni en el art. 79 de la repetida instrucción se consignaría expresamente que éstas han de satisfacer los gastos de inspección y rectificación á que diesen lugar las ocultaciones y defectos cometidos al verificarse la inscripción, ni tendria razón de ser el artículo 61 que dice: «Con objeto de dar las explicaciones ó verificar las rectificaciones que pudieran ordenarse y formar los nuevos resúmenes que se creyesen convenientes, las juntas municipales continuarán constituidas y celebrarán sesión siempre que su Presidente las convoque en los casos indicados hasta que se declaren disueltas por una disposición soperior.»

Por lo ya dicho y por ser de derecho que el que comete una falta, una infracción de Ley es el que debe sufrir las consecuencias, juzgará el público si es ilegal, como se ha dicho, el ordenar á las Juntas municipales la rectificación de sus Censos cuando por inobservancia de la Ley vienen defectuosos, y á quién corresponde, entre el Estado y ellas, pagar los gastos que originen dichas rectificaciones.

A cada uno de los pueblos cuyos documentos censales se han examinado hasta ahora por los empleados de la oficina de la Junta provincial se ha enviado el pliego de reparos, producto del exámen, y un oficio en que el Sr. Gobernador, después de ordenarles las rectificaciones consiguientes, les faculta para llevar estas á cabo en una forma particular y ménos gravosa que habia seguramente de serlo la oficial; y el que suscribe, en vista de la benignidad que su Jefe emplea en estos trabajos con los pueblos, inspirado tambien en el deseo de (en cuanto sea conveniente al mejor servicio y compatible con su deber) ser tambien útil á estos, ha dirigido á todos una carta particular en que les ruega que una Comisión del Ayuntamiento ó una persona de esta capital en su nombre se entiendan con él, al objeto de manifestarles la mejor manera de dar cumplimiento á las órdenes que, respecto al Censo, iban bajo el mismo sobre que la carta.

Y si la inmensa mayoría de las Juntas municipales al cumplimentar los documentos citados dán las más expresivas gracias al Sr. Gobernador en oficio, por su benignidad, y en carta particular al que suscribe por la deferencia de haberles ofrecido un consejo; ¿cómo explicar el proceder de las mismas? ¿cómo suponer que los individuos de unas doscientas Juntas sean todos tan faltos de instrucción que vayan á agradecer como favor lo que según el periódico que motiva estas lineas es un agravio?

A toda persona que se ha presentado en la oficina de mi cargo autorizada convenientemente para verificar una rectificación, se le han facilitado medios para llevarla á cabo. Ejemplo de ello pueden ser varios secretarios de ayuntamiento y dependientes de agentes de negocios de esta capital, que han hecho y están haciendo las rectificaciones censales que les encomiendan algunos municipios. Algunas personas se han aconsejado del que suscribe respecto á quién pudiera encargarse de un trabajo particular referente al censo, y siempre he contestado que entre quien conociendo bien la manera de efectuarlo y quien no tuviera motivos para ello, optasen por el primero. ¿Soy criminal por dar un consejo que redunda en bien del servicio del Estado y á mi juicio también en provecho del que de mi lo solicita?

Todos los escribientes temporeros de esta dependencia, después de cumplir exactamente las seis horas de trabajo oficial que el Estado les señala, me consta han hecho ó están haciendo rectificaciones censales en horas extraordinarias; ¿Juzga el público qué tiene esto algo de extraño? ¿no es una ocupación puramente particular? ¿no se ve en otras dependencias hacer operaciones de cierta índole á las mismas personas que sirven en ellas, cuando los trabajos son especiales y puede verificarlos cualquiera, sin que los escribientes del Estado sean incompatibles para hacerlos, no perjudicando los intereses de éste?

Si el sueltista de *La Tia Menciana* se referia á este asunto, al hablar de negocio, confieso que realmente se lleva á cabo por los mencionados escribientes, por creerlo no ilícito; aunque á la vez niego en obsoluto tener yo participación ni intervención alguna en él. Ruego á quien pueda me pruebe lo contrario; así como también que concretamente presenten ante quien corresponda las pruebas de los actos punibles que contra mi ó contra los empleados á mis órdenes tengan de cualquier clase y á cualquier extremo que puedan conducir, para ó rebatirlas victoriosamente, ó declararnos vencidos y sufrir las consecuencias.

Federico López Cereceda.

¡Donde las dan!...

—Padre, le aseguro á usted
que no fué la culpa mía...
Me resistí mucho tiempo,
libré batalla reñida
durante meses y meses;
pero era tan atractiva...
—Siempre el pecado es pecado,
y el seducir á una niña...
—¡Ay, padre! en esta ocasión
no ha hecho falta seducirla.
—¿Cómo?
—Porque esa mujer
es casada.
—¡Dios me asista!
¡Faltar á un deber sagrado!
¡Desunir una familia!
—No, padre, no ha ocurrido eso.
Estaba ya desunida
por efecto de divorcio
realizado en fecha antigua.
—¡Ah! vamos, así el delito
en parte se modifica,
y aunque es grave y reprensible
ese acto, porque acredita
que la inmoralidad cunde...
—No, si lo que me contrista
no es eso.
—Pues qué, ¿aun hay más?
—Falta la parte de miga.
—¡Por Jesús bendito!
—Sí;
falta que estando hace dias
con la dama origen de
mis desventurosas cuitas,
llegó el divorciado esposo,
rugió al contemplarme de ira...
—¿Y qué?
—Nada, me obligó
á romperle las costillas.
—¿También eso?
—Hoy, pesaroso
de mi acción irreflexiva,
vengo á rogar á V., padre,
que al pobre haga una visita
en el lecho donde se halla
por causa de mis *caricias*.
—¿Y á qué he de ir?
—La misión
es grande y caritativa.
Le lleva V. mis recuerdos
con este paquete de hilas,
diciéndole, por si acaso
el saber esto le alivia,
que á mí también su señora
me la pega fementida.
¡Y ayer la pillé con uno
que me dió la gran paliza!

FLORENTINO LLORENTE.

La princesa Othilde.

Cuando la princesa Othilde vino al mundo, fué saludada por un grito general de admiración y de sorpresa: de admiración, porque era la criatura más linda que puede imaginarse; de sorpresa, porque habia nacido tan excesivamente diminuta, que no hacia más bulto que el puño cerrado de un niño. Acostada en una cuna no más larga que el dedo ni más ancha que la mano, hubiérase creido ver á un pájaro de las Islas todavía sin plumas y acurrucado en su nido. El rey y la reina no se cansaban de admirar tan singular belleza, y aunque inquietos de verla tan pequeña, no pudiendo soportar la idea de haber dado vida á una enana, esperaban que creceria con los años sin perder nada de su gentileza; pero ¡ay! esta esperanza quedó bien pronto defraudada. Permaneciendo siempre linda y graciosa, se desarrollaba tan lentamente, que á los cinco años no era más alta que una mata de hierba, y se veia obligada á empinarse sobre la punta de sus piés en los jardines de palacio para coger las violetas.

Sus padres, alarmados, enviaron á llamar á los médicos más famosos, ofreciéndoles grandes recompensas si consiguian elevar, aunque solo fuese algunas pulgadas, la estatura de la princesa. Los sabios facultativos celebraron varias conferencias, recetando con la mayor gravedad extraños brevajes, que Othilde fué obligada á beber, y disponiendo unturas en todo el cuerpo con maravillosos ungüentos. Nada hizo efecto: la princesa continuó siendo una enana adorable, que no tenía necesidad de bajar la cabeza para pasar por entre las piernas de su microscópica gatita.

El rey y la reina creyeron entonces que debian recurrir á las hadas, con las cuales mantenian excelentes relaciones. No dejaron ellas de acudir al llamamiento: unas en literas de oro con franjas de pedrerias; otras en carros de cristal tirados por cuatro unicornios, si bien la mayor parte creyó más cómodo entrar por la ventana y por la chiminea en forma de pajarracos para convertirse en elegantes damas con ricos trajes, una vez dentro del palacio.

Tan luego como estuvieron reunidas, todas ellas tocaron á Othilde con sus varitas mágicas, le hicieron signos en la mano y en la frente, y menudearon los conjuros. Pero el empeño de las hadas no fué más afortunado que la medicina de los doctores, y á los diez y seis años la princesa era aun tan pequeña que una mañana fué cogida en una trampa de ruiseñores que habián colocado en el jardin.

Los cortesanos, deseosos siempre de tener contentos á los príncipes, porque el buen humor los hace de ordinario generosos, se esforzaban por todos las medios posibles en consolar al rey y á la reina. Ellos proclamaban sin cesar que nada hay más ridículo que las estaturas altas, las cuales no son otra cosa, bien considerado, que deformidades de la naturaleza; todos ellos, según decian hubieran deseado tener medio pié de altura, aunque reconocian que solo á las estirpes reales les está reservado tan alto honor, ¡Y cuanto se burlaban al ver en la corte personajes corpulentos! Las damas de honor, de comun acuerdo, renunciaron á llevar tacones altos á fin de que la princesa no pareciese tan diminuta cerca de ellas. Todas estas ingeniosas supercherias, sin embargo, no consiguieron hacer efecto en el rey y la reina, que seguian afligidísimos con su desgracia. En cuanto á Othilde, no parecia ocuparse de ello, y mostraba gran placer contemplando su graciosa persona en un espejo de mano de tamaño tres veces mayor al de su figura.

CATULE MENDES

(*Se concluirá.*) (Trad.)

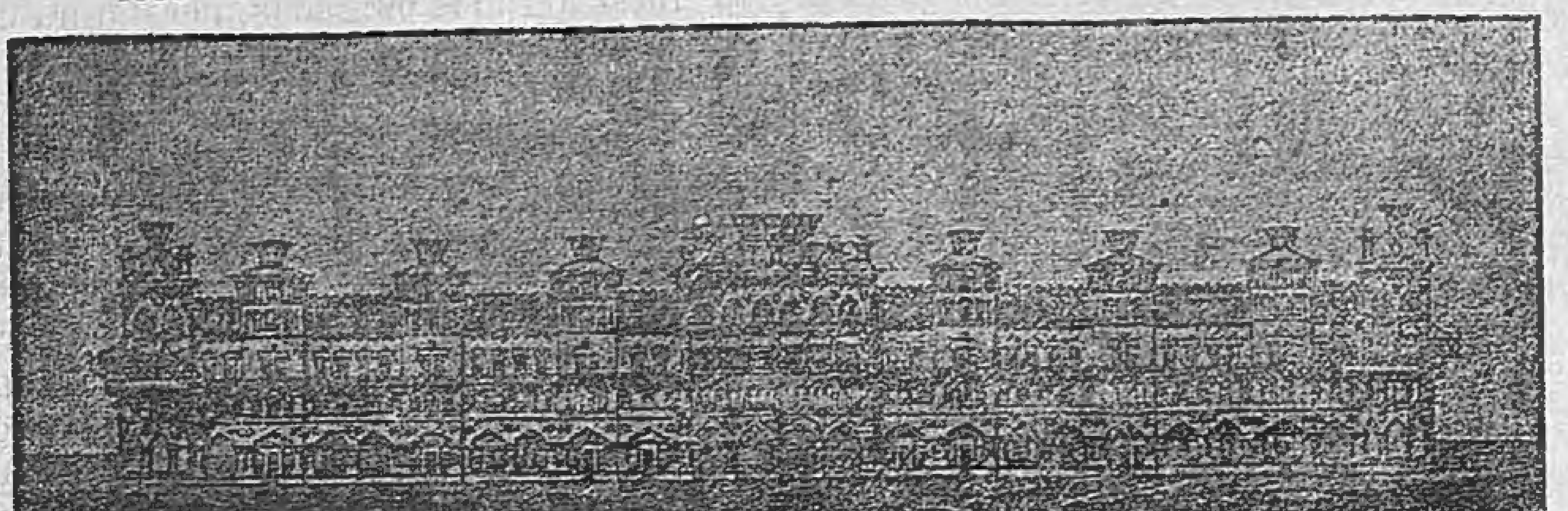
Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra de 33 reales fanega.
Trigo royo 27 id. id.
Candeal 30 id. id.
Jeja á 28 á 29 id. id.
Morcacho á 21 id. id.
Centeno á 18 id. id.
Cebada á 15 id. id.
Abena 17 id. id.
Harina de 1.ª 20 reales arroba.
Id. de 2.ª 18 id. id.
Arroz á 23 id. id.
Garbanzos de Castilla á 64 reales arroba.
Judias á 24 id. id.
Bacalao á 40 id. id.
Azucar blanco á 48 id. id.
Id. terciado á 40 id. id.
Aceite á 62 id. id.
Vino de Cariñena á 15 rs. el cántaro.
Id. del reino á 10 id. id.

Imprenta de La Concordia, plaza de Bolanar 18.

ANUNCIOS.





GRAN HOTEL INTERNACIONAL

Paseo de Colon.

Grandioso edificio pudiendo contener hasta mil pasajeros, levantado exprofeso, declarado oficial por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona y clasificado entre los mas notables de Europa y el mas confortable de España.

Situado en el mejor punto de la Ciudad y rodeado de inmensos jardines, domina el Mar, la pintoresca Montaña de Monjuich, el Barrio de la Bolsa, la Avenida de la Exposicion y las Ramblas

Alumbrado eléctrico. Cocina de primer órden. Bebidas inglesas. Notable Bodega. Baños. Correos. Telégrafos. Teléfonos. Billetes para todos los espectáculos. Excursiones á los puntos mas notables de la Provincia. Intérpretes hablando todas las lenguas de Europa.

¡NO MAS CANAS!

ACEITE DEL SERRALLO

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de la cabeza.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen. De venta en casa de D. Roque Monleón.

De cosecha propia.

Vinos de 2 años, tinto y clarete, á 9 y 11 reales cántaro.

Aguardientes anisados de vino puro de 19 y 22 grados, á 3 y 4 reales botella sin el casco.

Alcohol de 35 grados, á 60 reales cántaro.

Vinagre de vino puro á 7 reales cántaro.

Murallas, 10—1.º

En el Depósito establecido en el Barrio de San Blas, Masada del Americano, se rebajan los precios en relación al Impuesto de Consumos.

COMPAÑIA COLONIAL.

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA

TREINTA RECOMPENSAS INDUSTRIALES

CHOCOLATES, CAFÉS Y TÉS

Tapioca Sagú

Venta en todas las poblaciones del Reino.

Depósito general, calle Mayor 18 y 20 Madrid.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

DE HONDURAS

CONCENTRADA AL VAPOR.

Este depurativo es el que con mayor éxito se emplea para combatir todos los malos humores y vicios de la sangre.

Farmacia de E. Soriano,

Plaza de San Juan, 3.



El legítimo chocolate de los R. R. P. P. **Benedictinos,** lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito **chocolate,** deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente **2, 2,50 y 3 pesetas** libra, con canela, sin ella y á la vainilla

En cada paquete, se acompañan **instrucciones** en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de **todas las poblaciones** de España

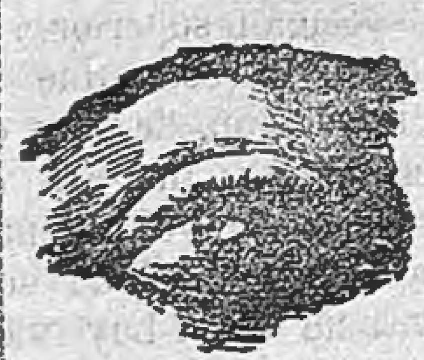
En Teruel, droguería de **D. Roque Monleon,** Salvador, 14.

DENTICINA INFALIBLE.—Le saben las madres. Ni un solo niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España.

SE vende una casa, sita en la calle de San Francisco de esta ciudad, señalada con el número 44.

Darán razón, calle de S. Juan, núm. 14.

ENFERMEDADES DE LA VISTA



Ni un solo enfermo deja de curarse, con la infalible AGUA MILAGROSA de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los más graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo á la vista su fuerza y vigor primitivos.

¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON,

14, *Salvador* 14.

Teruel.

BUENOS CONSEJOS.



¿Desea V. tomar un refresco higiénico y delicioso?

Pues para conseguirlo, basta poner una cucharada de azahar en un vaso de agua azucarada.

¿Padece Vd. de los nervios?

Tome V. la legítima agua de azahar de Sevilla, una ó dos veces al dia, y desterrará por completo este padecimiento.

¿Os produce insomnio ó malestar una taza de té ó café?

Haga Vd. uso del agua de azahar, legítima de Sevilla con estas bebidas ó después de ellas, y conseguirá un dulce sueño y bienestar incomparable.

¿Sufrís física ó moralmente, por un exceso de trabajo intelectual?

Pues en el agua de azahar tomada pura, ó mezclada con una bebida cualquiera, encontraréis un alivio inmediato, recobrando su equilibrio, el sistema nervioso.

De venta en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España. Primera calidad 2,50 y 5 pesetas botella. Segunda, 1,50 y 2.

Para evitar numerosas falsificaciones é imitaciones, el público deberá exigir la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada «LA GIRALDA DE SEVILLA».

Por mayor y menor en la droguería de

DON ROQUE MONLEON

14, *Salvador*, 14, *Teruel.*